



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	COMODATO
Radicado	2020 043
Demandante	FABIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ
DEMANDADO	MARIELA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
Asunto	RESUELVE ESCRITO

En atención a lo manifestado en escrito allegado vía correo electrónico, se le hace saber al memorialista que la demandada fue notificada el 17 de febrero del año en curso, corriéndole traslado por 20 días, para contestar la demanda, términos que vencía el primero (01) de julio del presente año, fecha en la que efectivamente se presentó el escrito contentivo de contestación.

En consecuencia, se rechaza la solicitud por improcedente.

“Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 14:31:21 GMT-5

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RADICADO 2020-00043

Buenas tardes

adjunto la contestación de la demanda de restitución de inmueble instaurada por el señor FABIO

ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, en contra de mi poderdante la señora MARIELA DE JESUS

GONZALEZ GOMEZ CON RADICADO 2020-0043”

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**